



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

07

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 114-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Informe N°040-2025/MDSS/GI/GGTM, del Residente de Mantenimiento De Obras Del MDSS; Informe N°862-2025/MDSS/GI/SGMO, del Sub Gerente de Mantenimiento de Obras; Informe N°4511-2025-GI-MDSS/DCA del Gerente de Infraestructura de la MDSS; Memorándum N°0539-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL del Jefe de Supervisión Liquidación y transferencia de Obras de la MDSS; Informe N°030-2025-MDSS/GM-OS/ACM-IO del Inspector de la actividad de la MDSS; Informe N°0766-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS; Informe N°5325-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura de la MDSS; Informe N°1984-OP-OGPP-MDSS-2025 de la Sub Gerente de Presupuesto encargada de la MDSS; Informe N°2126-GPP-MDSS-2025 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS; ; OPINIÓN LEGAL N° 734 – 2025 - OGAJ-MDSS/RDIV del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”.1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°040-2025/MDSS/GI/GGTM de fecha 03 de setiembre del 2025, el Ing. GUIDO GUALBERTO TORO MENDOZA (Residente de Mantenimiento De Obras Del MDSS) solicita modificación de ficha técnica por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°02 (por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de costos) de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con la finalidad de solicitar la ampliación de plazo 01 y ampliación presupuestal N°02 conforme adjunta la ficha técnica.

Que, mediante Informe N°862-2025/MDSS/GI/SGMO de fecha 03 de setiembre del 2025, el Ing. HENRY TADEO DURAN MARTINEZ (Sub Gerente de Mantenimiento de Obras) remite informe técnico de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con la finalidad de solicitar la modificación de la ficha técnica por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°02.

Que, mediante Informe N°4511-2025-GI-MDSS/DCA de fecha 08 de setiembre del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS) remite al Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS el informe técnico modificado de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con la finalidad de solicitar su revisión, evaluación, verificaron y/o observación en caso de existir.

Que, mediante Memorándum N°0539-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 09 de setiembre del 2025, el Ing. RUBEN AUGUSTO VALENZA LEON (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) remite memorándum al Ing. ADOLFO COVARRUBIA MORMONTOY (Inspector de Obra de la MDSS) el cual ordena realizar la evaluación y opinión al informe técnico de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 114-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” sobre ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°02.

Que, mediante Informe N°030-2025-MDSS/GM-OS/ACM-IO de fecha 13 de octubre del 2025, el Arq. ADOLFO COVARRUBIA MORMONTOY (Inspector de la actividad de la MDSS) manifiesta dar la conformidad informe técnico de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” sobre ampliación de plazo N°01 conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Informe N°0766-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 14 de octubre del 2025, el Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) manifiesta otorga la conformidad a la ampliación de plazo N°01 por 299 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la actividad el 31 de octubre del 2025, con un total de ejecución modificada de 359 días calendarios; otorgar la conformidad de la ampliación presupuestal N°02 (partidas nuevas – mayores metrados, deductivos y actualidad de costos) por un monto S/23,602.63 soles con la cual el presupuesto total asciende a la suma de S/360,120.15 soles de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

(...)

a.1. Ampliación de Plazo N° 01:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo a la Ficha Técnica Aprobada	60 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2023- GI-MDSS
Fecha de inicio	07/11/2024	SOLICITADO
Fecha de conclusión	05/01/2025	
Ampliación de Plazo N° 01	299 días calendarios	
Fecha de inicio	06/01/2025	
Nueva fecha de conclusión	31/10/2025	
Plazo de ejecución Modificado	359 días calendarios	

a.2. Ampliación Presupuestal N° 02:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO FICHA TECNICA ORIGINAL	PRESUPUESTO FICHA TECNICA MOD. N° 01	DEDUCTIVOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N°02	MAYORES METRADOS N° 02	ACTUALIZACION DE COSTOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	TOTAL PRESUPUESTO MOD. N° 02
COSTO DIRECTO	S/222,826.78	S/ 298,012.21	S/ 73,833.55	S/73,590.75	S/ 242.80	S/ 23,602.63	S/ 23,602.63	S/ 321,614.84
GASTOS GENERALES	S/ 29,709.60	S/ 14,723.00						S/ 14,723.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/11,231.88	S/11,231.88						S/11,231.88
GASTOS DE ELAB. F.T.	S/7,158.93	S/7,158.93						S/7,158.93
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/5.391.50	S/5.391.50						S/5.391.50
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 276,318.69	S/ 336,517.52	S/ 73,833.55	S/73,590.75	S/ 242.80	S/ 23,602.63	S/ 23,602.63	S/ 360,120.15
APROBACIÓN	R.G.I. N°077-2023-GI-MDSS	R.G.I. N°097-2024-GI-MDSS					SOLICITADO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 114-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 30-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de obras Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, a la revisión y evaluación al INFORME N° 40-2025-MDSS/GI/SGMO/GGTM presentado por el Residente Ing. Guido Gualberto Toro Mendoza y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 por 299 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 359 días calendario.
- b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación Presupuesta! N° 02 (Partidas Nuevas - Mayores Metrados, Deductivos y Actualización de Costos) por un monto de S/. 23,602.63, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 360,120.15.

Que, mediante Informe N°5325-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 16 de octubre del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); opinión por la procedencia de la aprobación de la modificación de ficha técnica en fase de ejecución por ampliación de plazo N°01 por 299 días de la actividad; otorgando la conformidad a la ampliación de plazo N°01 por 163 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la actividad el 31 de octubre del 2025, con un total de ejecución modificada de 359 días calendarios y otorga la conformidad de la ampliación presupuestal N°02 (partidas nuevas – mayores metrados, deductivos y actualidad de costos) por un monto S/23,602.63 soles con la cual el presupuesto total asciende a la suma de S/360,120.15 soles de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

Que, mediante Informe N°1984-OP-OGPP-MDSS-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, la CPC Omayra Ariana Chunga Bustamante (Sub Gerente de Presupuesto encargada de la MDSS); manifiesta que verificando la ficha técnico modificado por modificación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01 de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” verificando un incremento de monto de inversión de S/23,602.63 el cual informe que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE	MONTO	GENERICA	RUBRO
Actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO”	S/.23,602.63	2,3 BIENES Y SERVICIOS	Rubro N° 18 Canon y Sobre Canon, regalias, Renta de Aduanas y participaciones

Que, mediante Informe N° 2126-GPP-MDSS-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, la Econ. MARIA MILAGROS OLIART ZAMALLOA (Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS) otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/23,602.63 soles para el expediente técnico modificado por modificación presupuestal N°02 y ampliación de plazo 01 de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 114-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8°: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)”.

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 114-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)”.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, verificación del Informe Técnico N°0766-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL por parte del Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) y del inspector de la actividad Arq. ADOLFO COVARRUBIA MORMONTOY con Informe N°030-2025-MDSS/GM-OS/ACM-IO; aclarando que se toma en cuenta dichos informes tanto al Jefe de Supervisión de obras y el inspector de la actividad el cual revisaron la parte técnica de la solicitud de la ficha técnica por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°02, el cual remite opinión favorable cuantificando el atraso por 199 días calendarios y la procedencia de la ampliación presupuestal N°02.

Que, contando con la Opinión Legal N° 734- 2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda APROBAR, mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO ”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 114-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de octubre del 2025

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA EN FASE DE EJECUCIÓN, por MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de costos) por un monto de S/ 23,602.63 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DOS CON 63/100 SOLES); el nuevo presupuesto modificado es de S/ 360,120.15 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE CON 15/100 SOLES) de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, por **299 DÍAS CALENDARIOS** siendo la nueva fecha de finalización de la obra el **31 de octubre del 2025**, con un total de ejecución modificada de **359 DÍAS CALENDARIOS; CON EFICACIA ANTICIPADA** del 06 de enero del 2025 y con finalización al 31/10/2025.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el **registro en el Banco de Inversiones**, de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la actividad “MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE LA PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

ARTICULO QUINTO NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA